



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019-MDJM

Jesús María, 22 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: el Informe N° 049-2019-MDJM-GM/SGGRD, de fecha 03 de abril del 2019, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 163-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 15 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 636-2019-MDJM/GM de fecha 16 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante el informe de Visto, expedido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace referencia a la necesidad de aprobar el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y el Plan de Actividades 2019 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de Jesús María, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 17° se establece que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los Gobiernos Locales, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019, se aprueba la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Jesús María, así como de la Plataforma distrital de Defensa Civil; estableciéndose sus miembros integrantes y obligaciones;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019-MDJM

Jesús María, 22 de abril de 2019.

Que, al respecto, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, resulta necesario que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Desastres así como el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de Jesús María, a fin de que se cuente con un documento normativo con procedimientos técnicos, y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD que regula "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, en los tres niveles de Gobierno" en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 049-2019-MDJM-GM/SGGRD, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que consta de dieciséis (16) artículos y una Disposición Final y que como Anexo se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Actividades 2019 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, contenido en Anexo adjunto al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y comuníquese a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de los documentos y/o anexos aprobados en el Artículo Primero y Segundo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JAI ME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE





Municipalidad de
Jesús María

**REGLAMENTO
DE
FUNCIONAMIENTO INTERNO**

**GRUPO DE TRABAJO DE
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**



Municipalidad de Jesús María

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARÍA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Términos Básicos

Para fines de este reglamento se entiende por:

- a) **Grupo de Trabajo:** (GT) Es el espacio interno de articulación de las unidades orgánica competentes del gobierno local, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres (estimación, reducción, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción) en el ámbito local, que preside el alcalde distrital y conforman los miembros directivos – funcionarios de primer nivel del municipio.
- b) **Secretario Técnico:** Funcionario del gobierno local responsable de facilitar y apoyar al Presidente de Grupo de Trabajo en las labores de convocatoria, ejecución y seguimiento de las reuniones del grupo de Trabajo.
- c) **Gestión de Riesgo de Desastre:** (GRD) es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquella relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- d) **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: (SINAGERD)** Sistema Interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) **Sistema Regional de Defensa Civil: (SIREDECI):** Los Sistemas Regionales de Defensa Civil están conformados por: Los Gobiernos regionales y sus Grupos de Trabajo, por los Gobiernos Locales y sus Grupos de Trabajo y los Centros de Operaciones de Emergencia





Municipalidad de Jesús María

Regionales y Locales.

- f) **Gestión Prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- g) **Gestión Correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- h) **Gestión Reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- i) **Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres:** (CENEPRED) Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa que tiene como función principal asesorar, desarrollar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres así como del proceso de reconstrucción.
- j) **Instituto Nacional de Defensa Civil:** (INDECI) Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa con la responsabilidad de asesorar, desarrollar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



Artículo 2º. - Objeto

El presente reglamento tiene como objeto, normar y orientar el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Jesús María en su labor de formular normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante casos de emergencia o desastre; entendiéndolo a los mismos como:

Proceso de Estimación: Acciones para generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo.

Proceso de Prevención: comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad, en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Proceso de Reducción: Comprende las acciones y proyectos que se realizan para reducir las vulnerabilidades existentes en el contexto del desarrollo sostenible.

Proceso de Preparación: Acciones de planeamiento, desarrollo de



Municipalidad de Jesús María

capacidades, organización de la sociedad, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente a fin de procurar una óptima respuesta.

Proceso de Respuesta: Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo.

Proceso de Rehabilitación: Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social, y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.

Proceso de Reconstrucción: Comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando su recuperación física y social.

Artículo 3°. - Alcance

El presente reglamento es de aplicación y cumplimiento por parte del Presidente y cada uno de los responsables de los órganos y unidades orgánicas, integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo 4°. - Base Legal

Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, que determina la constitución y funcionamiento del GTGRD.

Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.

Resolución Ministerial N° 076-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001 – 2012 – PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”.

Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), que brinda los lineamientos para la formulación de metas concretas e indicadores de desempeño y las acciones estratégicas para la gestión del riesgo de desastres.





Municipalidad de Jesús María

CAPITULO II

CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Artículo 5°.- De la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

- 5.1. El Grupo de Trabajo, de naturaleza permanente, se constituye y preside por el Alcalde Distrital en su calidad de autoridad máxima ejecutiva en la jurisdicción para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción.
- 5.2. El Grupo de Trabajo de la GRD de Jesús María se constituye por Resolución de Alcaldía N° 064-2019 de fecha 15 de febrero del 2019 y está conformado por los siguientes funcionarios:
- Alcalde de la Municipalidad de Jesús María, quien lo preside.
 - Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, que actúa como Secretario Técnico.
 - Gerente Municipal.
 - Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
 - Gerente de Desarrollo Urbano.
 - Gerente de Desarrollo Económico y Social.
 - Gerente de Seguridad Ciudadana.
 - Gerente de Participación Vecinal.
 - Gerente de Gestión Ambiental.
 - Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano.
 - Subgerente de Obras Públicas y Proyectos.
 - Subgerente de Control Urbano y Catastro.
 - Subgerente de Sanidad.

El Alcalde de Jesús María puede convocar a otras Gerencias o Sub Gerencias cuando la necesidad lo requiera.

5.3. La función de los miembros del Grupo de Trabajo es indelegable.

Artículo 6°.- Son funciones del Grupo de Trabajo:

- Aprobar y difundir entre sus miembros el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo
- Formular y aprobar el Plan de Trabajo Anual.
- Recomendar, evaluar y/o aprobar las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres que serán incluidas en el Plan Operativo Institucional, así como acordar la asignación de presupuesto.
- Evaluar la programación, formulación y ejecución del Programa Presupuestal 068.





Municipalidad de Jesús María

- 6.5 Proponer, evaluar y/o actualizar el Plan de Operaciones de Emergencias Local
- 6.6 Proponer, evaluar y/o aprobar la formulación los Proyectos de Inversión Pública en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.7. Constituir equipos técnicos para la formulación de propuestas de proyectos, normas y planes para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres con los profesionales de las Unidades Orgánicas de la corporación municipal y/o profesionales externos.
- 6.8. Solicitar el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED, en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción; y del INDECI en los que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- 6.9. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública; sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- 6.10. Implementar los mecanismos y herramientas de gestión que permitan priorizar recursos para brindar ayuda directa e inmediata a las damnificadas y afectadas; así como para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente los servicios rápidos perdidos y la rehabilitación de la infraestructura dañada.
- 6.11. Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, para incorporar funciones propias de la Gestión del Riesgo de Desastres en las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.
- 6.12. Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación (ante situaciones de emergencia) en el ámbito del distrito de Jesús María a través de:
 - Las funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
 - El Centro de Operaciones de Emergencias Local COEL.
 - Plataforma de Defensa Civil Distrito de Jesús María.
- 6.13. Promover la realización de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres, incluidos simulacros de evacuación, la organización de capacitación y el establecimiento de sistemas de apoyo por zonas, con el fin de asegurar una respuesta





Municipalidad de Jesús María

rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a refugios y suministros de socorro alimenticios y no alimenticios esenciales, según las necesidades locales.

- 6.14. Promover los conocimientos de los funcionarios ediles, la sociedad civil, las comunidades y los voluntarios, así como el sector privado, mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas, buenas prácticas y capacitación y educación sobre la reducción del riesgo de desastres.
- 6.15. Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo, así como de reconstrucción.
- 6.16. Articular esfuerzos para registrar en el Sistema Nacional de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres; de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos, información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Artículo 7°.- De la Secretaría Técnica y el Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo

El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el desarrollo fluido, constante, pertinente, sostenido y técnico de su labor, cuenta con una secretaría técnica que es un miembro del GTGRD designado por el Presidente, y un equipo de apoyo conformado por miembros técnicos de las gerencias y subgerencias que conforman el GTGRD.

Artículo 8°.- Del Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo Anual debe ser el instrumento que permita la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de Jesús María considerando los Objetivos Estratégicos y Específicos definidos por el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2014 – 2021. El Plan de trabajo deberá ser aprobado anualmente en la primera reunión del Grupo de Trabajo.

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

Artículo 9°.- Funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.





Municipalidad de Jesús María

- 9.1 Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo de la GRD, esta función es indelegable.
- 9.2 Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la GRD.
- 9.3 Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la implementación de la gestión del riesgo de desastre en el distrito.
- 9.4 Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- 9.5 Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastre.
- 9.6 Convocar a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuando la necesidad lo requiera.
- 9.7 Designar un miembro del Grupo de Trabajo de la GRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica.
- 9.8 Constituir el equipo técnico de apoyo al Grupo de Trabajo GRD.

Artículo 10°.- Funciones de la Secretaria Técnica del GTGRD

- 10.1. Organizar las reuniones del GTGRD convocadas por el Presidente.
- 10.2. Proponer al Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- 10.3 Proponer al presidente del Grupo de Trabajo de la GRD el programa anual de actividades.
- 10.4 Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa anual, elevarlo al presidente para la aprobación del Grupo de Trabajo de la GRD.
- 10.5 Coordinar con los representantes de las unidades orgánicas conformantes del Grupo de Trabajo de la GRD y el equipo técnico de apoyo, la implementación y ejecución del programa anual y de los acuerdos tomados.
- 10.6 Integrar y consolidar las acciones en materia de gestión del riesgo que las unidades orgánicas integrantes del Grupo de Trabajo GRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- 10.7 Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la gestión del riesgo de desastres, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- 10.8 Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento del GTGRD.





Municipalidad de Jesús María

- 10.9 A solicitud del Presidente del Grupo de Trabajo, asegurar la participación de representantes del CENEPRED y/o INDECI en las reuniones.
- 10.10 En situaciones de emergencia o desastres, coordinará la entrega oportuna de la información por parte del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.
- 10.11 Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- 10.12 Otras que le asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

Artículo 11°.- Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

- 11.1 Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de gestión del riesgo de desastres.
- 11.2 Participar e informar, de acuerdo a sus competencias, en la planificación, implementación, ejecución y avances de los procesos de gestión del riesgo de desastres de la municipalidad.
- 11.3 Coordinar, en lo que corresponde a su competencia, con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito.
- 11.4 Acreditar la participación de un profesional técnico de su unidad orgánica, como miembro del equipo técnico de apoyo al Grupo de Trabajo de la GRD.
- 11.5 Proponer la participación de representantes de las Universidades, empresas, agremiaciones, colegios profesionales y organismos no gubernamentales, cuya actividad se encuentre vinculada directa o indirectamente con los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastres.
- 11.6 Participar en las sesiones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 11.7 Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 12°.- Funciones del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo de la GRD

- 12.1 Participar en reuniones de trabajo convocadas por el secretario técnico del GTGRD y en las sesiones del GTGRD cuando así se lo requiera el Presidente.





Municipalidad de **Jesús María**

- 12.2 Diseñar, formular, proponer y ejecutar las actividades del Programa Anual y los acuerdos del Grupo de Trabajo de la GRD.
- 12.3 Conformar comisiones especializadas, según se requiera, para el diseño, formulación y ejecución del programa anual y acuerdos del Grupo de Trabajo de la GRD.
- 12.4 Preparar informes sobre los avances realizados y remitirlos a la secretaría técnica.
- 12.5 Brindar apoyo técnico a las unidades orgánicas del municipio para transversalizar e implementar la Gestión de Riesgo de Desastres en cumplimiento de los acuerdos tomados por el grupo de Trabajo y definidos en el Plan de Trabajo.

CAPITULO IV

DE LA INSTALACION Y DE LAS REUNIONES

Artículo 13°. - De la Instalación

El Grupo de Trabajo de la GRD es convocado para su instalación a comienzo del año correspondiente, por el Presidente.

Artículo 14°. - De las Reuniones

El Grupo de Trabajo de la GRD se reúne en forma ordinaria cuatro veces al año (trimestral) y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente. Y en caso de ocurrencia de desastre, sin necesidad de convocatoria en la Sala de Crisis del Centro de Operaciones de Emergencia o en el lugar previamente establecido para este caso por el Presidente del Grupo de Trabajo.

Artículo 15°. - De los Acuerdos

Los acuerdos del GTGRD se toman por consenso y son registrados por la secretaría técnica, en un libro de actas.

Artículo 16°. - Del Libro de Actas

La instalación del grupo de Trabajo así como las reuniones del grupo de Trabajo debe quedar debidamente registrada en el Libro de Actas bajo responsabilidad de la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo. Cada reunión debe tener su agenda previamente aprobada por el Presidente y consignada en el Acta donde quedarán también registrados al término de las reuniones los acuerdos tomados, responsables y plazo de ejecución.





Municipalidad de Jesús María

CAPÍTULO V

ARTICULACIÓN ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON OTRAS INSTANCIAS

Artículo 15°.- Articulación con Mancomunidades

El Grupo de Trabajo de la GRD de la Municipalidad Distrital de Jesús María privilegia su articulación, con los Grupos de Trabajo de la GRD de los municipios de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas para la gestión del riesgo de desastres.

Artículo 16°.- Articulación con otras instancias de participación local

El Grupo de Trabajo de la GRD de la Municipalidad Distrital de Jesús María prioriza la coordinación de acciones de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con las siguientes instancias:

- a) Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- b) Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d) Plataforma de Defensa Civil Distrital.

DISPOSICIÓN FINAL

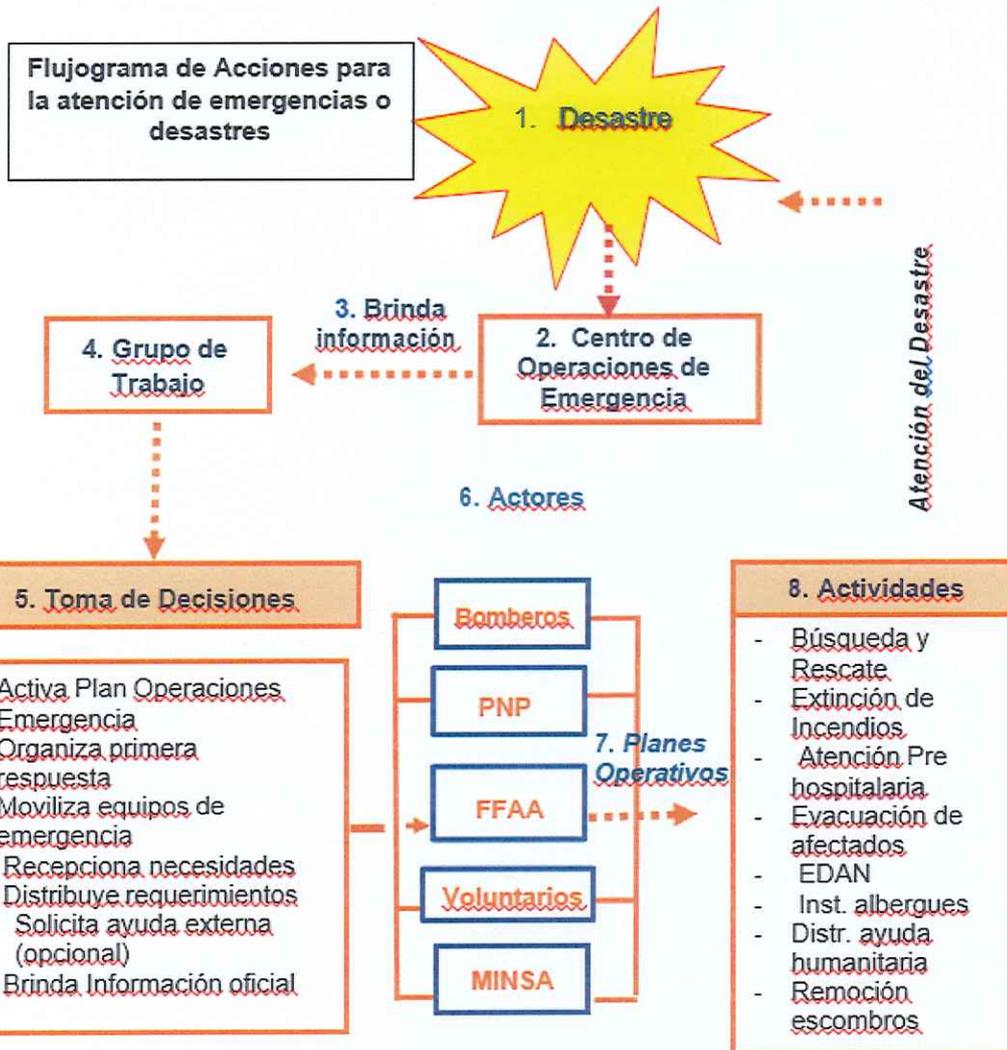
Primera.- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán materia de resolución por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María.





Municipalidad de Jesús María

ANEXO 1





Municipalidad de Jesús María

ANEXO 2

Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014 - 2021

Objetivo Estratégico 1: Desarrollar el conocimiento del riesgo

- 1.1. Desarrollar investigación científica y técnica en Gestión de Riesgo de Desastres
- 1.2. Fortalecer el análisis del riesgo de desastres
- 1.3. Desarrollar la gestión de información estandarizada en GRD

Objetivo Estratégico 2: Evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población

- 2.1 Fortalecer el proceso de planificación del ordenamiento y gestión territorial con enfoque de GRD.
- 2.2 Desarrollar condiciones de seguridad de los servicios básicos y medios de vida esenciales ante el riesgo de desastres.
- 2.3 Gestionar el adecuado uso y ocupación del territorio incorporando la GRD

Objetivo Estratégico 3: Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres

- 3.1 Desarrollar la capacidad de respuesta inmediata.
- 3.2 Desarrollar la capacidad de atención de emergencias y desastres.

Objetivo Estratégico 4: Fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social

- 4.1 Desarrollar capacidades para la gestión de la rehabilitación y reconstrucción.
- 4.2 Promover la transferencia del riesgo.

Objetivo Estratégico 5: Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres.

- 5.1 Institucionalizar la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.
- 5.2 Desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado.

Objetivo Estratégico 6: Fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura de prevención.

- 6.1 Fortalecer la cultura de prevención en la población
- 6.2 Promover la participación de la sociedad organizada en Gestión de Riesgo de Desastres.





Municipalidad de Jesús María

ANEXO 3

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

20. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y en aras del resultado esperado y el objetivo perseguido, los Estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, en los planos local, nacional, regional y mundial, con respecto a las siguientes cuatro esferas prioritarias:

Prioridad 1. Comprender el riesgo de desastres

23. Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre.

Prioridad 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo

26. La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles. Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

Prioridad 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia

29. Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos pueden ser factores que impulsan la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Prioridad 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción

32. El crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento de la exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de los desastres ocurridos, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para responder a los desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación





Municipalidad de **Jesús María**

eficaces a todos los niveles. Es esencial empoderar a las mujeres y las personas con discapacidad para que encabecen y promuevan públicamente enfoques basados en la equidad de género y el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción. Los desastres han demostrado que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, que debe prepararse con antelación al desastre, es una oportunidad fundamental para "reconstruir mejor", entre otras cosas mediante la integración de la reducción del riesgo de desastres en las medidas de desarrollo, y hacer que las naciones y las comunidades sean resilientes a los desastres.





Municipalidad de
Jesús María

PLAN DE ACTIVIDADES 2019

GRUPO DE TRABAJO DE
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA PLAN DE ACTIVIDADES 2019

I. Introducción

El Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María tiene el desafío de liderar el proceso de implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2015 – 2021 y en concordancia con el Eje Estratégico IV: Recursos Naturales y Ambiente del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Jesús María 2015 – 2021.

En el Plan de Desarrollo Concertado se identificó que “la vulnerabilidad del distrito está muy asociada a los riesgos sísmicos, lo que indica la necesidad de tener acciones de prevención y mitigación ante estos eventos. Se puede apreciar la existencia de construcciones antiguas y deterioradas que datan de antes de la década del 60, que se ubican dispersamente (solares o quinta) en la parte más antigua del distrito, en las proximidades de la Av. Brasil y Av. Arenales. Estas son las edificaciones más riesgosas ante desastres debido a que muchas se encuentran tukurizadas y en mal estado de construcción, y construidas con menores exigencias antisísmicas”.

En este sentido, y con el propósito de reducir el riesgo y desarrollar la capacidad de resiliencia de la población para enfrentar emergencias y desastres, es importante implementar acciones que nos permitan cumplir con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; a saber, desarrollar el conocimiento del riesgo, evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población, desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres y fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura de prevención.

El presente Plan de Actividades está orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLANAGERD con una priorización de objetivos específicos y actividades respecto a las condiciones específicas y particulares del escenario de riesgo del distrito de Jesús María

II. Características del escenario de riesgo de desastres en el distrito de Jesús María.

El distrito de Jesús María se encuentra en la zona central de la ciudad de Lima, localizado en las coordenadas geográficas 12° 04' 03" de latitud sur y 17° 02' 30" de longitud oeste, a 103 m.s.n.m. con una superficie de 457 hectáreas que representa el 0.18 % de la superficie de la provincia de Lima. El 100% de su superficie es área urbana.

Jesús María comparte con los otros 41 distritos de Lima, la condición de estar ubicado en la zona denominada “Cinturón de Fuego del Pacífico”, caracterizada por una alta



sismicidad, donde se registra aproximadamente el 80% de los movimientos sísmicos a nivel mundial.

En el escenario de riesgo de Lima Metropolitana, el distrito de Jesús María se encuentra ubicado en la denominada “zona consolidada”, que es el escenario que convoca a los actores relacionados con la generación, afectación o gestión del riesgo público de la zona urbana de alta consolidación urbanística. Este escenario comprende la gestión del riesgo de todas las formas de ocupación y usos presentes en estas zonas y principalmente las:

- Zonas residenciales.
- Zonas comerciales.
- Zonas industriales.
- Zonas de Conservación.
- Áreas de renovación urbana.
- Zonas de patrimonio arqueológico.
- Equipamiento urbano.

Mientras que en los estudios realizados por el CISMID en el año 2004, se determinó que el distrito de Jesús María por la calidad de suelos se encuentra ubicado en la **ZONA I**: Zona que incluye afloramientos rocosos, estratos potentes de grava que conforman los conos de deyección de los ríos Rímac y Chillón y los estratos de grava coluvial –eluvial de los pies de las laderas. Comportamiento rígido, con periodos de vibración natural entre 0.1 y 0.3 segundos. El factor de amplificación sísmica por efecto local del suelo en esta zona es $S = 1.0$ y el periodo natural del suelo es $T_p = 0.4$ segundos, correspondiendo a un suelo tipo 1 de la norma sismo resistente peruana.

De acuerdo al Compendio Estadístico INEI 2017 de la provincia de Lima, la población del distrito estimada al año 2017 es de 71,680 habitantes.

Territorio		Compendio Estadístico <i>Provincia de Lima 2017</i>	
1.1 PROVINCIA DE LIMA: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA Y DENSIDAD POBLACIONAL, SEGÚN DISTRITO, 2017			
Distrito	Población Total Proyectada al 30/06/2017	Densidad Poblacional (Hab./Km ²)	
Total	9 174 855	3 436	
Lima	265 693	12 088	
Ancón	41 474	139	
Ate	661 786	8 515	
Barranco	28 970	8 700	
Breña	74 711	23 202	
Carabaylo	317 952	917	
Chaclacayo	44 197	1 119	
Chorrillos	336 054	8 630	
Cieneguilla	49 707	207	
Comas	537 263	11 021	
El Agustino	195 304	15 574	
Independencia	220 372	15 135	
Jesús María	71 680	15 685	
La Molina	179 785	2 734	



En cuanto a la población por sexo, se aprecia una presencia mayoritaria femenina en el distrito:

Población		Censo 2017								
3.3 PROVINCIA DE LIMA: POBLACIÓN ESTIMADA AL 30 DE JUNIO, POR SEXO, SEGÚN DISTRITO, 2013-2015										
Distrito	2013			2014			2015			
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	
Total	8 617 314	4 184 422	4 432 892	8 751 587	4 247 049	4 504 538	8 890 630	4 312 382	4 578 248	
Lima	281 861	136 296	145 565	276 857	133 786	143 071	271 814	131 264	140 550	
Ancón	40 951	20 025	20 926	38 482	18 471	20 011	39 600	19 008	20 592	
Ate	592 345	289 091	303 253	611 082	297 952	313 130	630 085	306 930	323 155	
Barranco	31 298	14 511	16 787	30 641	14 201	16 440	29 984	13 892	16 092	
Breña	78 291	37 007	41 284	77 116	36 464	40 652	75 925	35 914	40 011	
Carabayayo	278 963	137 884	141 079	290 311	143 491	146 820	301 978	149 260	152 718	
Chaclacayo	43 271	20 753	22 518	43 355	20 783	22 572	43 428	20 813	22 615	
Chorrillos	318 483	153 520	164 963	322 066	154 830	167 236	325 547	156 086	169 461	
Cieneguilla	41 060	24 828	16 232	43 975	26 773	17 202	47 080	28 859	18 221	
Comas	520 403	254 284	266 119	522 760	255 217	267 543	524 894	256 045	268 848	
El Agustino	190 474	93 566	96 908	190 961	93 633	97 328	191 365	93 661	97 704	
Independencia	216 654	106 203	110 451	216 764	106 243	110 521	216 822	106 283	110 539	
Jesús María	71 439	32 195	39 244	71 514	32 220	39 294	71 589	32 245	39 344	
La Molina	162 237	74 557	87 680	166 912	76 614	90 298	171 646	78 695	92 951	



Con respecto al detalle etario de la población, tenemos que las proyecciones del INEI indican los siguientes valores:

Año y distrito	Grupo quinquenal de edad																	Conclusion.
	Total	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	
2015	8 894 412	712 599	708 821	713 499	790 430	864 588	754 387	720 118	693 304	589 034	539 716	475 496	379 086	304 859	231 358	172 714	128 997	127 427
Lima	271 814	17 657	17 915	18 403	21 666	23 295	21 171	20 754	20 209	18 510	18 112	16 705	13 870	11 639	9 816	6 395	6 397	6 429
Ancón	43 382	2 350	4 110	4 523	4 169	3 838	3 380	3 282	3 479	2 975	2 526	2 175	1 972	1 797	1 661	1 446	1 268	1 068
Ate	620 086	57 122	55 787	54 711	60 988	69 025	57 518	52 557	48 196	39 098	34 234	29 221	22 630	16 773	12 162	8 314	5 993	5 696
Barranco	29 984	1 577	1 663	1 830	2 034	2 256	2 074	2 183	2 214	1 893	2 156	2 217	1 839	1 600	1 303	1 120	829	1 105
Breña	75 925	4 631	4 600	4 907	5 811	6 232	5 752	5 529	5 410	5 143	5 298	5 015	4 213	3 492	2 992	2 578	2 072	2 361
Carabayayo	301 978	28 476	28 871	28 545	28 116	28 596	29 095	24 914	24 375	19 436	16 671	13 796	11 375	8 023	6 110	4 201	2 871	2 489
Chaclacayo	43 428	3 222	3 264	3 447	3 647	3 811	3 509	3 522	3 403	2 768	2 622	2 372	2 112	1 718	1 396	1 043	852	830
Chorrillos	325 547	35 589	26 190	26 871	31 055	27 428	26 751	26 226	22 162	19 789	17 416	13 873	11 158	9 446	6 142	4 324	2 967	2 677
Cieneguilla	47 080	4 189	3 742	4 156	4 787	4 807	3 803	3 785	3 354	2 858	2 493	2 386	2 000	1 591	1 221	796	566	516
Comas	524 894	42 565	42 677	43 824	45 499	47 490	43 993	44 502	42 520	33 982	29 208	26 743	23 136	20 945	15 119	10 503	7 116	6 312
El Agustino	191 365	10 419	10 641	10 522	10 079	10 790	10 456	10 040	10 363	12 431	11 301	9 745	7 953	5 656	4 404	3 476	2 664	2 311
Independencia	216 822	117 288	117 856	117 795	118 874	119 806	117 774	117 810	119 304	115 468	112 656	10 113	7 796	7 235	6 574	5 498	3 624	2 832
Jesús María	71 589	3 337	3 461	3 557	4 901	5 094	5 368	5 378	5 269	4 672	4 839	5 161	4 431	3 830	3 205	2 699	2 410	2 977
La Molina	171 646	10 045	11 133	11 088	13 898	15 074	13 022	13 001	13 415	11 923	11 969	12 102	10 274	8 404	6 711	4 203	2 979	3 365
La Victoria	171 779	12 253	11 700	11 906	14 585	17 152	14 240	13 153	12 264	10 945	10 201	9 612	8 076	6 799	5 666	4 650	3 865	3 763
Lince	50 228	2 486	2 516	2 682	3 001	3 629	3 895	3 847	3 735	3 382	3 488	3 468	3 648	2 642	2 183	1 601	1 672	1 743
Los Olivos	371 229	28 897	27 533	28 404	33 545	38 689	33 218	30 525	27 831	24 656	23 005	21 029	16 502	13 426	9 225	6 280	4 244	4 260
Lurigancho	218 976	19 458	19 566	20 223	20 926	22 024	18 366	17 693	16 892	13 585	11 871	10 212	7 972	6 381	4 811	3 571	2 825	2 600

Hay que considerar que en los últimos años se han dado una serie de cambios por el proceso de densificación urbana debido a las nuevas políticas de estado en materia de vivienda y crédito inmobiliario, tenemos que este fenómeno ha suscitado enormes cambios en la fisonomía del distrito, lo que ha significado una migración al distrito mediante el proceso de renovación y densificación urbana ha cambiado el número de habitantes, cosa que los cálculos del INEI no han podido determinar, por eso hay una diferencia entre las cifras oficiales de población con los estimados que podemos hacer, que debe tenerse en cuenta para la planificación de mediano y largo plazo; y entre otros por ejemplo en situación post desastres, en lo referente a los espacios de uso público de protección para la población.

Haciendo un perfil de la población en situación de vulnerable, tenemos que la tendencia es que las personas en pobreza endémica vivan concentrados en lugares hacinados como son los denominados “El Chaparral” (esquina Huiracocha y Coronel Zegarra) y el solar también conocido como “El Rancho” (ubicado en la cuadra 24 de Gral. Garzón), aunque hay un segmento de personas en pobreza no endémica (no siempre fueron pobres) constituido por personas de la tercera edad que no trabajan, carecen de pensión, viven en quintas y no cuentan con familiares que los atiendan o sus familiares son dependientes de ellos; sin embargo hay que observar que las cifras mostradas están muy por debajo del promedio de Lima Metropolitana.

Hoy en día se cuentan casi 24,800 viviendas, en cuanto a su construcción un 94.41% contaba con paredes de ladrillo o concreto y un 99% tenía pisos de cemento pero mayoritariamente recubiertos con mayólica y/o parquet. Como resultado de la renovación urbana tenemos que la vivienda inadecuada se ha reducido porcentualmente, sin embargo hay aun ciertos lugares del distrito en donde se ven algunos procesos de deterioro y tugarizarían justamente donde no ha ingresado la inversión inmobiliaria.

Sobre el acceso a servicios el agua potable, las conexiones de saneamiento y la luz eléctrica se atiende al 100% de los vecinos. Otro dato importante a resaltar es que el promedio de personas por vivienda es de 4 hab/vivienda un índice bastante bueno porque evita el hacinamiento.

Si bien es cierto las condiciones del escenario de riesgo del distrito de Jesús María, en comparación con otros distritos es bastante favorable; ello no evitaría el impacto que pudiera ocasionar un evento sísmico de gran magnitud, situación que debe considerarse para reducir al mínimo las posibles pérdidas y daños, que podrían ser entre otros:

1. Fallas estructurales en las redes de distribución de agua potable ocasionando un mayor racionamiento de la dotación del servicio.
2. Fallas estructurales en las redes de desagüe ocasionando el derramamiento de aguas servidas y disminución de la capacidad de tratamiento de aguas servidas.
3. Daños en edificaciones ubicadas en zonas con aceleraciones sísmicas severas con deficiencias constructivas o carentes de consideraciones sismo-resistentes.
4. Daños considerables en las edificaciones de los servicios de emergencia, carentes de consideraciones sismo resistente, con la consecuente disminución de la capacidad de atención a la población afectada en situaciones normales y de emergencia.
5. Daños considerables en el equipamiento urbano que presentan edificaciones carentes de consideraciones sismo resistente, con la consecuente interrupción temporal y disminución de la capacidad operativa de los servicios.
6. Colapso de torres de alta tensión, ocasionando el desabastecimiento de energía eléctrica, disminución de la capacidad de producción de los servicios.



7. Daños en los componentes estructurales y no estructurales de la infraestructura vial, con la consecuente disminución de los niveles de accesibilidad física dentro del distrito.
8. Daños en la infraestructura de redes de transportes y comunicaciones, con la consecuente restricción de los servicios.

III. Objetivos del Plan de Actividades

Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad de la población de Jesús María y sus medios de vida frente al riesgo de desastres mediante la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres durante el periodo 2018.

IV. Objetivos Específicos, Acciones y Actividades

OE 1. Desarrollar el conocimiento del riesgo

Acción 1.1 Realizar el análisis del riesgo a nivel territorial para la toma de decisiones en GRD, en el proceso de planificación del desarrollo.

Actividad: Actualización del mapa de riesgo del distrito de Jesús María

Acción 1.2 Desarrollar mecanismos para la difusión del conocimiento del riesgo.

Actividad 1.2.1: Elaboración de Plan de Comunicación para la difusión de los estudios y prácticas eficientes en Gestión de Riesgo de Desastres.

Acción 1.3 Desarrollar la gestión del Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres

Actividad 1.3.1: En coordinación con CENEPRED, ingreso de la información del distrito de Jesús María en el Sistema de Información para la GRD (SIGRID).

OE 2. Evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población

Acción 2.1. Fortalecer el proceso de planificación del ordenamiento y gestión territorial con enfoque de GRD.

Actividad 2.1.1: Reunión de la Mancomunidad Lima Centro sobre avances y prioridades en la implementación de la GRD.

Acción 2.2. Desarrollar condiciones de seguridad de los servicios básicos y medios de vida esenciales ante el riesgo de desastres.



Actividad 2.2.1: Coordinación con las empresas prestadoras de servicios básicos a fin de elaborar diagnóstico de la infraestructura y servicios básicos.

OE 3. Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres

Acción 3.1. Desarrollar capacidad de respuesta inmediata

Actividad 3.1.1.: Elaboración de Guía Básica para las acciones de autoayuda de la población en caso de emergencia o desastres.

Actividad 3.1.2: Ejecución de simulacro

Actividad 3.1.3: Reunión de coordinación de actores de la Primera Respuesta

Acción 3.2 Desarrollar capacidad para la atención de emergencias o desastres

Actividad 3.2.1 Elaboración del Plan de Operaciones de Emergencia del distrito de Jesús María

Actividad 3.2.2 Implementación de 02 módulos del Centro de Operaciones de Emergencia Local

OE 4. Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres

Acción 4.1 Institucionalizar la GRD en el gobierno local

Actividad 4.1. 1 Elaboración y Aprobación del reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo

Actividad 4.1.2 Elaboración y Aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil

Actividad 4.1.3 Evaluar la Incorporación de los productos y actividades de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Programa Presupuestal 068

Actividad 4.1.4 Elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Jesús María

OE 5. Fortalecer la participación de la población y sociedad organizada para el desarrollo de una cultura de prevención

Acción 5.1 Fortalecer la cultura de prevención

Actividad 5.1.1 Ejecutar el Plan de Educación Comunitaria

V. Recursos y Obstáculos

La constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, como la instancia municipal encargada de formular normas y planes, evaluar, organizar,



supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la gestión del riesgo de desastres, es un hecho muy significativo para la prevención y reducción del riesgo en el distrito. Asimismo la constitución de un Equipo Técnico de Apoyo al GTGRD, será un soporte básico para la operatividad del presente plan.

Se requiere una sensibilización de los funcionarios y servidores municipales a fin de facilitar la ejecución del presente Plan de Actividades y facilitar el proceso de implementación de la Gestión de Riesgo de Desastres.

De otra parte, la falta de tiempo y/o la rotación del personal municipal, la urgencia de otras cuestiones en detrimento de las actividades de gestión del riesgo y la ausencia de presupuesto para financiar actividades, pueden convertirse en obstáculos que limiten el cumplimiento del plan. Frente a ello es importante alinear los recursos y capital identificado, que se retroalimente con las actividades propuestas.

VI. Estrategia y Acciones

Para el cumplimiento de los objetivos y actividades del presente plan, se requiere en primera instancia su aprobación por el Grupo de Trabajo. Hay que considerar también la socialización de este plan en las unidades orgánicas de la municipalidad, así como de las instancias privadas y públicas del nivel local y nacional que apoyan o realizan acciones vinculadas a la reducción del riesgo de desastres.

A nivel nacional, es necesario establecer contacto y seguimiento a los organismos públicos como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, CENEPRED, Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI, MEF que vienen desarrollando programas, proyectos, instrumentos, capacitaciones, asesoran, financian y/o incentivan económicamente acciones de reducción del riesgo y la preparación ante situaciones de emergencia.

Considerar también, la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres como un tema a trabajar en el espacio de la Mancomunidad Lima Centro. A nivel local, es importante formalizar los acuerdos que se toman en el Equipo Técnico de Apoyo y el GTGRD en un libro de actas, ejercer lo dispuesto en el reglamento aprobado del GTGRD, obtener el respaldo político para el rol de la secretaría técnica, explicitar y/o reorientar la asignación de recursos económicos de la municipalidad en la cadena programática presupuestal de PP 068.

Es recomendable poner en conocimiento y a disposición de los funcionarios, unidades orgánicas y miembros del Equipo Técnico de Apoyo, la normativa técnica, documentos, planes, estudios y proyectos que han sido realizados y/o aprobados en y para el distrito, a la fecha, como material de referencia y consulta.

El cronograma del Plan de Actividades permitirá establecer los requerimientos económicos y/o de personal externo/interno, y visualizar los "cuellos de botella" para su pleno cumplimiento.

Toda actividad a ser ejecutada, debe ser vista como parte de un proceso de capacitación y ejercicio de intercambio y articulación institucional, en la perspectiva de consolidar un equipo municipal especializado en Gestión del Riesgo de Desastres.

Las respectivas responsabilidades asignadas a la unidad orgánica en el plan, sólo significan que asumen la coordinación y no exceptúa a los otros miembros del GTGRD de apoyar la labor en el marco de sus competencias.

VII. Financiamiento

El desarrollo del plan estará, en función de la disponibilidad del personal asignado por las unidades orgánicas en calidad de apoyo, y de la asignación de presupuesto que debería incorporarse en el Programa Presupuestal 068, propuesta de acuerdo a evaluación.



Secretaría Técnica
Año 2019



CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACTIVIDADES

ACCION	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1.1 Realizar el análisis del riesgo a nivel territorial para la toma de decisiones en GRD, en el proceso de planificación del desarrollo.	1.1.1 Actualización del mapa de riesgo del distrito de Jesús María	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres										
1.2 Desarrollar mecanismos para la difusión del conocimiento del riesgo.	1.2.1 Elaboración de Plan de Comunicación para la difusión de los estudios y prácticas eficientes en Gestión de Riesgo de Desastres.	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres										
1.3 Desarrollar la Gestión de Información en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres	1.3.1 Coordinación con CENEPRED para el ingreso de la información del distrito de Jesús María en el Sistema de Información para la GRD (SIGRID).	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres										
2.1 Fortalecer el proceso de planificación del ordenamiento y gestión territorial con enfoque de GRD	2.1.1 Reunión de la Mancomunidad Lima Centro sobre avances y prioridades en la implementación de la GRD	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (como miembro de la Plataforma Provincial Lima)										
2.2 Desarrollar condiciones de seguridad de los servicios básicos y medios de vida esenciales ante el riesgo de desastres	2.2.1 Coordinación con las empresas prestadoras de servicios básicos a fin de elaborar diagnóstico de la infraestructura y servicios básicos.	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres										
OE 3. Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres												
	3.1.1 Elaboración de Guía Básica para las acciones de											



